

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1°) De los requisitos y formas de presentación de la Oferta:

- a) Detalle del equipamiento (máquinas expendedoras de bebidas - gaseosas, jugos, café, té y derivados-) a colocar, especificando número y tipo de máquinas, características técnicas, etc., para cuya verificación se deberán adjuntar los folletos de especificaciones en la propuesta.
- b) Servicios adicionales a prestar: traslado de mercaderías a aulas (para personal docente) y/u oficinas, reuniones, etc. donde se solicite, especificando la calidad del mismo (tipo de vajilla, etc.).
- c) Respetar la lista adjunta **en el ANEXO I de la mínima cantidad de artículos a expender con precio máximo.**

2°) De los espacios sujetos a concesión :

En **Planta Baja**, que se ubica en la Galería Sur del segundo patio, ocupando parte de ésta y un local. El local cuya superficie es de **21 metros cuadrados** y que dispone de mesada, bacha y estanterías; tiene paredes de mampostería revocadas, cielorraso abovedado con tirantes de maderas, piso calcáreo, iluminación con lámparas eléctricas, toma corrientes y tablero eléctrico, todo en buen estado de conservación, dicho local posee energía eléctrica contando con su correspondiente medidor. La galería ocupada, tiene paredes de mampostería revocadas, cielorraso abovedado con tirantes de maderas, piso de cerámico de arcilla roja, iluminación eléctrica y diurna, toma corrientes en las paredes.

Los sanitarios corresponden a los propios en uso del Colegio.

Se destina para la atención de los clientes dos superficies ubicadas en el patio, alrededor de la fuente, con capacidad de 10 mesas con 40 sillas que ocupan 40 metros cuadrados. Todo este espacio descripto está destinado a uso comercial.

En el **Segundo Piso** en la misma galería Este paralela a la calle Obispo Trejo, se ubica un local que tiene una superficie de **12,60 metros cuadrados**,

El local está conformado por una estructura metálica realizada con caño estructural de diámetro 40 milímetro, que contiene los cerramientos exteriores de listones de madera de 6 cm x 2 cm de espesor y policarbonato compacto de 10 milímetros, el cerramiento superior se conforma con una malla sima pre pintada de hierro del 6 y trama de 15x15 centímetros. El piso es de mosaico granítico en damero blanco y negro.

Dicho local posee energía eléctrica contando con su correspondiente medidor.

Al estar dentro de la galería del segundo piso, no corre riesgo de las inclemencias del tiempo. La galería está conformada por muros de ladrillos revocados, y techo de chapa cielorraso armado revocado y pintado. A la vez posee tirantes de madera a modo de vigas. Todo se encuentra en buen estado de conservación. Los sanitarios que se usan corresponden a los propios en uso del Colegio.

Se adjuntan fotos.

3º) De los puntos de venta:

En los puntos de venta el concesionario deberá disponer los mostradores y equipamientos necesarios para el desarrollo de su actividad, siendo responsable de su instalación y correcto mantenimiento a fin de asegurar la higiene, estética y seguridad de los destinatarios del servicio. Los mostradores deberán contener superficie de Policarbonato transparente para la exposición de productos y deberán carecer de cualquier tipo de publicidad.

El objeto de la Concesión a contratar, comprende la preparación y el expendio de bebidas y comidas, **el Oferente a los fines del estudio de su propuesta deberá adjuntar un listado de artículos y precios de productos que propondría comercializar.** En la lista mínima de artículos a expender deberán incluirse: alimentos para celíacos, frutas frescas, sándwiches de diversos tipos, artículos de cafetería, gaseosas, aguas saborizadas, preparación y expendio de al menos tres (3) tipos de menues económicos indicando su composición y precio.

**Se deberá atender al público** de lunes a viernes de 7:15 a 19:30 hs. y los sábados de 7:30 a 13:00 hs. Dentro de este horario y mientras se desarrolle el período de clases, los **dos puntos de venta** se deberán atender en forma personalizada desde las 7:15 a 19:30 hs. En los horarios restantes y en el período sin clases, se prestará el servicio personalizado como mínimo en el **punto de venta de planta baja**. En cuanto al receso invernal y vacaciones anuales el servicio estará a consideración de las Autoridades del Colegio, a los fines de garantizar el servicio para el personal.

Deberá proveer en los **espacios de galería próximos a los puntos de ventas, de planta baja**, de 10 (diez) mesas, 40 (cuarenta) sillas y 10 (diez) sombrillas para planta baja, en cada una de ellas deberá estar grabado el escudo del Colegio Nacional de Monserrat, como así también la leyenda "COLEGIO

NACIONAL DE MONSERRAT", las mismas deberán conservarse en perfecto estado por todo el término de la concesión , debiendo limpiarse, disponerse y retirarse diariamente por el personal del concesionario, como así también estará a cargo del mismo la reparación y/o mantenimiento de éstas.

**4º) Del personal de la Concesionaria:**

a. La Concesionaria deberá, previo a comenzar con la prestación del servicio, presentar los datos de identificación de cada uno de los agentes que cumplirán el Servicio: Apellido y Nombre, Tipo y N° de documento, CUIL y Certificado de buena conducta. Asimismo, deberá informar de inmediato cualquier modificación que se produzca en la documentación y/o datos presentados.

b. Previo a la toma inicial del servicio y durante la prestación del mismo, procederá al relevo inmediato del personal que por causa justificada el Colegio solicite su exclusión.

El Colegio podrá solicitar, a los efectos, todas las aclaraciones y/o ampliaciones que considere necesarias.

c. Uniforme: El personal que preste el Servicio deberá estar convenientemente uniformado con ropa que tenga impreso el nombre de la Empresa prestataria, cuyo modelo y diseño deberá ser aprobado por el Colegio, y gafete que contenga foto, datos de filiación y puesto de trabajo a fin de su identificación.

d. Dotación de personal: La Concesionaria deberá asumir la responsabilidad total de las relaciones con el personal empleado en la prestación del servicio, cumpliendo para ello con las leyes establecidas para el régimen del personal en relación de dependencia temporal o permanente, tanto como con los convenios colectivos de trabajo.

e. El personal afectado no tendrá, en ningún caso, relación de dependencia con la Universidad, corriendo por cuenta de la Concesionaria, los salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción.

f. El Concesionario deberá dar prioridad en la contratación que efectuara del personal a los alumnos del Colegio que se presenten como aspirantes que cumplieran con el requisito de idoneidad y que figuraran en un registro que a tales efectos proveerá anualmente la Universidad debiendo asimismo no ser inferior al 50% (cincuenta por ciento) del total del personal que el Concesionario contratase para brindar servicios en el ámbito del Colegio Nacional de Monserrat, la cantidad de los empleados incorporados bajo tal modalidad, encuadrándose estos casos el contrato en la tipología "Contrato a Plazo Fijo, por el término del ciclo lectivo" y "a jornada reducida de cuatro horas". En caso que no

hubiera inscriptos en el registro referenciado podrán cubrirse las vacantes con personal contratado fuera del mismo; en caso de renuncia o despido de un empleado en el término del ciclo lectivo el concesionario deberá realizar el reemplazo del mismo atendiendo a conservar la proporción ut supra referenciada.

g. Queda debidamente establecido que la Universidad no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio entre La Concesionaria y su personal, que ésta ocupará para ejercer la actividad que se ha contratado.

**5º) De la Documentación Laboral a Presentar mensualmente durante la Concesión:**

Se exigirá la presentación de la siguiente documentación:

a. -Última Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones en Sistema Previsional y pago de las mismas, en el caso que corresponda. (Formulario 931 de ARCA)

b. Constancia de alta o baja de ARCA de cada uno de los empleados según corresponda la novedad .

c. Seguro de ART. Se deberá presentar el último pago y certificado de cobertura con nómina del personal cubierto que desempeñará las tareas, en original y copia para su certificación.

d. Seguro de Vida Obligatorio, detallando nómina de empleados.

e. En caso de reemplazo de alguno de los empleados designados, la Concesionaria deberá previamente comunicarlo y cumplimentar con todas las exigencias ya detalladas.

f. La información laboral solicitada deberá mantenerse actualizada por el tiempo que dure la prestación del servicio tanto por el personal afectado permanentemente como para el que eventualmente pudiera incorporarse en su reemplazo; dicho reemplazo deberá ser cubierto dentro de las 24 horas de producida la novedad.

g. La Universidad se reserva el derecho de controlar el desempeño del personal de quien resulte adjudicataria de la concesión.

**6º) De la higiene y seguridad laboral:**

a. Presentar registro firmado por profesional de higiene y seguridad donde se evidencie la capacitación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos en cocinas, prevención y extinción de incendios y prevención de riesgo eléctrico.

b. Presentar registro de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo. Éstos, serán acordes a los riesgos presentes en la cocina (trabajo con elementos calientes).

c. Estos requisitos se solicitan en pos de cumplir la Ley Nacional N° 19587, Ley de higiene y seguridad, sus decretos y resoluciones que la reglamentan, además de cumplir con la Resolución 989/09 del Honorable Consejo Superior de la UNC.

#### **7º) Del cumplimiento de las obligaciones legales:**

La Concesionaria tiene la obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las leyes administrativas, comerciales, laborales, impositivas, provisionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales o municipales, que resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Colegio a través de sus áreas competentes exigirá la documentación que acredite dicho cumplimiento.

Cumplimentar por su cuenta y cargo todas las leyes laborales y de la seguridad social que le correspondan a él y al personal con que cuenta para la atención del servicio, debiendo satisfacer en todos los casos las indemnizaciones por despido, accidentes y demás pagos originados por la concesión.

Cumplimentar por su cuenta y cargo todas las adecuaciones que correspondan en cumplimiento de las normas de Accesibilidad y de las leyes de Seguridad e Higiene en el trabajo.

#### **8º) De otras obligaciones y prohibiciones**

El Concesionario deberá:

a. Explotar por sí mismo la concesión. Se encuentra prohibido transferir, permutar, subconcesionar, modificar el destino, ceder el contrato, salvo autorización expresa.

- b. Mantener indemne al Colegio Nacional de Monserrat de cualquier reclamo realizado por terceros en virtud de la explotación concesionada.
- c. No destinar los bienes a otro uso o goce que el estipulado, ni hacer uso indebido de los mismos.
- d. Facilitar el acceso de inspectores autorizados a todas las instalaciones, libros de contabilidad y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmar las actas de infracción que se labren.
- e. No introducir modificaciones, ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito de la dependencia contratante. El Colegio es monumento histórico, Patrimonio de la Humanidad.
- f. Satisfacer, como único obligado, los impuestos, tasas, contribuciones y multas, nacionales, provinciales y/o municipales que se relacionen con el comercio que explota dentro del plazo fijado.
- g. Prestar el servicio en función al Ciclo Lectivo de cada año.
- h. Cumplir con el objeto de la Concesión a contratar, que comprende el expendio de bebidas y únicamente la reconstitución (un solo recalentamiento) de comidas para su consiguiente venta, las que serán ofrecidas en tres menúes de variedad y **cuyo listado de artículos y precios deberá adjuntar el Oferente a los fines del estudio de su propuesta**. En dicha lista mínima de artículos a expender deberán incluirse: alimentos para celíacos, frutas frescas, sándwiches de diversos tipos, artículos de cafetería, gaseosas, aguas saborizadas..
- i. Está prohibido al permisionario expender bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de mascar o chicles, sustancias ilícitas, ni ningún tipo de droga, ni medicamento de libre venta, sea lícita o ilícita.
- j. Deberá cumplir con el horario de atención al público que será de lunes a viernes de 7:15 a 19:30 hs. y los sábados de 7:30 a 13:00 hs. Dentro de este horario y mientras se desarrolle el período de clases, los **dos puntos de venta** se deberán atender en forma personalizada desde las 7:15 a 19:30 hs. En los horarios restantes y en el período sin clases, se prestará el servicio personalizado como mínimo en el **punto de venta de planta baja**. En cuanto al receso invernal y vacaciones anuales el servicio estará a consideración de las Autoridades del Colegio, a los fines de garantizar el servicio para el personal. Se colocarán máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías (donde el Colegio lo indique).
- k. Mantener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones que ocupe, como así también sus adyacencias.
- l. Responsabilizarse de la seguridad de la instalación afectada al servicio.

- m. Exhibir permanentemente con claridad y visibilidad los precios de venta de los productos y artículos que expenda.
- n. Hacerse responsable del destino final y la forma de disposición de los **residuos** generados en la cantina, orgánicos, inorgánicos o secos. El Colegio exigirá al Concesionario el estricto cumplimiento de toda normativa ambiental vigente aplicable al caso, su incumplimiento será considerado un incumplimiento contractual y casual de rescisión.
- o. Mantener a disposición de los usuarios un libro de **“Quejas y sugerencias”** previamente foliado y certificado por el Colegio, el cual periódicamente se someterá a la visación del supervisor que el Colegio determine.
- p. No invocar el nombre del Colegio o de sus autoridades en oportunidad de concertar cualquier tipo de operación comercial; tampoco podrá hacer uso del escudo universitario, ni del Colegio Nacional de Monserrat en publicidades de cualquier índole.
- q. Cuidar la calidad de los productos. Será **causal de rescisión el mal estado de conservación, calidad, fechas de elaboración o vencimiento de los productos y bebidas en existencia, sin exclusión de las responsabilidades comerciales o penales que la ley prescribe por dicha infracción.**
- r. Mantener un buen trato de parte del concesionario y de sus dependientes hacia los alumnos, docentes, no docentes y personas que circunstancialmente desarrollen alguna tarea en el sector.
- s. Asumir la reparación y mantenimiento de las instalaciones de los lugares cedidos.
- t. Deberá atenerse el concesionario a las normativas que dictare el Colegio sobre horarios y procedimientos de recepción de mercaderías e ingreso al edificio de proveedores y del personal a su cargo.
- u. Deberá proveer en los **espacios de galería próximos a los puntos de ventas, de planta baja**, de 10 (diez) mesas, 40 (cuarenta) sillas y 10 (diez) sombrillas para planta baja, en cada una de ellas deberá estar grabado el escudo del Colegio Nacional de Monserrat, como así también la leyenda “COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT”, las mismas deberán conservarse en perfecto estado por todo el término de la concesión, debiendo limpiarse, disponerse y retirarse diariamente por el personal del concesionario, como así también estará a cargo del mismo la reparación y/o mantenimiento de éstas.
- v. El ascensor que dispone el Colegio NO podrá ser usado como montacarga, siendo de uso exclusivo para el transporte de personas. La falta de cumplimiento de esta disposición será motivo de una **sanción** equivalente al **20% del valor del canon mensual por cada infracción cometida.**

w. Integrar la comisión en el que se lo designara a los efectos de materializar proyectos de emprendedurismo de los estudiantes; asimismo y sin perjuicio de lo anterior deberá tomar en concesión las mercaderías que los proyectos referenciados generen a los efectos de su comercialización.

*El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas será causal de rescisión del contrato.*

## **ANEXO I**

### ***LISTA MÍNIMA CON PRECIOS BASE DE ARTÍCULOS A EXPENDER***

#### **Precios consultados en la zona**

Sándwich de Miga - Pebete: \$XXX  
Milanesa al Plato con guarnición: \$XXXX

Sándwich de Milanesa: \$XXX

Empanadas: \$XXX

Pan Criollo: \$XXX

Factura: \$XXX

Gaseosa pet 500 cc: \$XXXX

Café Chico Espresso: \$XXXX

Café Doble Espresso: \$XXXX

Café Con Leche: \$XXXX

Alfajor Tatín Simple: \$XXXX

Fruta de estación: precio consensuado con la autoridad del Colegio

Se debe respetar este listado de precios de inicio de la relación contractual; cualquier variación de los mismos, así como para cualquier otro producto aparte de los listados, se regirá por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 1460/88.

**Anexo II:** Planos de los 2 espacios a Concesionar

**Anexo III:** Imágenes a modo ilustrativo del espacio a concesionar en **Planta Baja y Segundo Piso.**



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2024-01035148-UNC-SAE#CNM

CORDOBA, CORDOBA  
Jueves 12 de Diciembre de 2024

**Referencia:** Pliego de Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica,  
serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2024.12.12 11:01:57 -03'00'

CEFERINO PRADO  
Contador  
Secretaría de Asuntos Económicos Colegio Nacional de Monserrat  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de  
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2024.12.12 11:02:03 -03'00'

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **Primera - OBJETO DE LA CONCESIÓN**

La Universidad Nacional de Córdoba entregará los siguientes espacios físicos del establecimiento en concepto de concesión (**Ver Anexo II: Planos de los 2 espacios a concesionar**) por el plazo de 24 meses contados desde la firma del contrato correspondiente. En todos los espacios físicos que le sean entregados al concesionario, éste deberá proveer del equipamiento necesario para optimizar la prestación de los servicios.

#### **Segunda - VISITA DE ESPACIOS A CONCESIONAR**

Se establece un día de visita de obra, el cual tiene el carácter de voluntario en fecha a determinar, en las Instalaciones del Colegio Nacional de Monserrat, sito en Obispo Trejo 294.

Los interesados y oferentes que no realizaran la visita de obra deberán allanarse a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a la normativa vigente que rige la presente convocatoria.

#### **Tercera - NORMATIVA APLICABLE**

El procedimiento de selección se regirá por las disposiciones legales vigentes: El Decreto Delegado Nº 1023/2001, el Decreto Nº 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC Nº 63), la Disposición ONC Nº 62-E/2016 y Nº 64-E/2016, RSGI 71/24, el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la presentación de la oferta.

#### **Cuarta - CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario (Art. 3 Decreto 1030/2016).

#### **Quinta - VISTA DE PLIEGOS**

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en el sitio web del Colegio Nacional de Monserrat, <http://monserrat.unc.edu.ar/institucional/secretarias/secretaria-de-asuntos-economicos/>

Acceso a compras y contrataciones / 2024 –Concesión de Cantina

Asimismo los Pliegos podrán ser descargados del aludido sitio de Internet. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las ofertas, ni para contratar, haber descargado el Pliego. No obstante, quienes no lo hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

## **Sexta - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por email a: **secretaria.asuntoseconomicos@monserrat.unc.edu.ar**

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará tres **días hábiles antes de la fecha de la apertura de sobres**.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presentaren fuera de término.

Los oferentes deberán realizar las consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

Las circulares Aclaratorias y Modificatorias se comunicarán en el plazo establecido en el Art. 50 Dto. Nº 1030/16.

## **Séptima - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL"; adicionalmente, el Oferente deberá presentar una copia claramente identificada con la palabra "COPIA", firmadas ambas en todas sus fojas por el oferente con sello aclaratorio del firmante.

Las Ofertas deberán entregarse en sobres perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento, objeto, fecha y hora de apertura, número de expediente, nombre y apellido o razón social, domicilio, número de CUIT y un detalle de los documentos que acompaña.

El oferente deberá fijar **domicilio especial** en la ciudad de Córdoba y consignar teléfonos, y dirección de correo electrónico.

A la entrega de los sobres, el Colegio Nacional de Monserrat extenderá el recibo de recepción pertinente.

Los montos de las ofertas estarán expresados en moneda nacional e incluirán el IVA. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Las propuestas serán presentadas en el lugar, día y hora que determine el presente pliego (el plazo y la fecha se fijan a través del Sistema WEB SIU-Diaguita) y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

**No se admitirán ofertas alternativas, ni ofertas variantes a lo solicitado en el Pliego.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esta circunstancia.

## **Octava - REQUISITOS DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o representante legal.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.

### **4. Respecto de la cotización:**

- a. En la Cotización se deberá consignar precio unitario (monto del canon mensual) y precio total del renglón expresado en números; las cantidades (24 meses, plazo de la concesión), y el total general de la oferta expresados en letras y números. **Se entiende por precio unitario el valor del canon mensual. Se entiende por precio total del renglón el valor del canon mensual por los 24 meses de vigencia de la concesión.** Se entiende por total general de la oferta a la suma de los precios totales de todos los renglones.

**El monto mensual del canon cotizado por el proveedor adjudicado será ajustado en forma trimestral por el Índice para Contrato de Locación que publica el Banco Central de la República Argentina según Ley 27551, o por el que lo reemplace.**

- b. **Los dos espacios a concesionar** se encuentran dotados de energía eléctrica, quedando a cuenta del concesionario la verificación del estado de las instalaciones y el pago de los consumos a la Universidad. Será establecido por la Secretaría de Planeamiento Físico de la U.N.C., el valor básico del kilowatt-hora para establecer el pago correspondiente.
- c. El canon estipulado en el presente Pliego se entiende como "canon base".
- d. La propuesta deberá explicitar **el canon mensual ofrecido, con un valor mínimo de \$ 528.000 (quinientos veintiocho mil) mensuales, el precio de los servicios a realizar y una lista mínima de artículos a expedir con sus respectivos precios.**

Deberán estar acompañadas por:

- a. **Garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 5% del valor total de la oferta**, en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional ( Disposición N° 63- E /2016 ONC). La garantía podrá constituirse en: depósito bancario en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 021319040/84, en cheque certificado, en títulos públicos (emitidos por el Estado Nacional), en aval bancario, y en seguro de caución .
- b. Deberá presentar el detalle de los siguientes datos: Nombre y apellido o Razón social, teléfono, correo electrónico y número de CUIT.  
Toda notificación que realice esta entidad contratante se hará al correo electrónico que se haya declarado en este apartado, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones.
- c. **Acompañar la Declaración Jurada de Interés**, con la información proporcionada por la dependencia para este procedimiento de acuerdo a lo establecido en la Comunicación General de la ONC 7/24.
- d. Constituir domicilio físico real en la Ciudad de Córdoba.
- e. Antecedentes de prestación de servicio, o servicio afín al objeto de la Concesión, con datos de contacto.

## Novena - ACLARACIONES IMPORTANTES

1. Los oferentes interesados en participar del presente procedimiento de selección deberán realizar **su inscripción en SIPRO por medio del sistema COMPRA.AR cuyo procedimiento pueda consultarse en <https://comprar.gob.ar/proveedores>**.

**Disposición 62 E/2016 -ARTÍCULO 25.- VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.** Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que **se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación**.

En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), deberá verificarse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT.

**2-Decreto 1023/2001 Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:**

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.
- c) *(Inciso derogado por art. 19 de la Ley N° 25.563 B.O. 15/2/2002. Vigencia: a partir de su promulgación)*
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro. *(Inciso incorporado por art. 44 de la Ley N° 26.940 B.O. 2/6/2014)*

3. En virtud de la vigencia de la Res. General N° 4164-E/2017, la Universidad Nacional de Córdoba, **verificará la habilidad para contratar** respecto de sus potenciales proveedores ante ARCA. Los Oferentes deberán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles, y de la falta de presentación de declaraciones juradas a que se hace mención en el Artículo 3° de la mencionada norma. Para ello, deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”. **Será causal de desestimación no subsanable.**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

**a). Personas físicas**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Dirección de correo electrónico, y contacto telefónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en al ámbito del Colegio Nacional de Monserrat.
4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
5. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
6. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo, y ausencia de trabajo infantil.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**b) Personas Jurídicas**

1. Razón social, domicilio real.
2. Dirección de correo electrónico, y contacto telefónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos, que se realicen en al ámbito del Colegio Nacional de Monserrat y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
5. Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
6. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
7. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
8. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
10. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
11. Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

12. Datos de la nota presentada ante la dependencia de ARCA en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente.

**c). Agrupaciones de Colaboración v Uniones Transitorias de Empresas**

1. Denominación y domicilio real.

2. Número de teléfono y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en al ámbito del Colegio Nacional de Monserrat y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

5. Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

6. Datos de la inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

7. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

8. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

10. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

11. Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

12. Datos de la nota presentada ante la dependencia de ARCA en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente.

**d) Cooperativas, mutuales v otros**

1. Denominación y domicilio real.

2. Número de teléfono y dirección de correo electrónico

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en al ámbito del Colegio Nacional de Monserrat y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

5. Nómina de los actuales integrantes.

6. Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción

7. Resolución nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de matrícula.

8. Inscripción y N° en el Registro permanente a cargo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.

9. Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

10. Constancia de pago de los últimos tres meses del Monotributo de todos los asociados de la cooperativa.
11. Actas de las dos últimas Asambleas realizadas según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección de que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de las mismas.
12. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
13. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
14. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
15. Inscripción como agente retención, Monotributo, Fondo de educación y Capacitación Cooperativa, Ingresos Brutos, Municipalidad, ARCA, CUIT, IVA.
16. Contrato de seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo y asistencia medico farmacéutica, por los montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general.

## **Décima - OBLIGACIÓN DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán:

- a. Consignar la situación ante el IVA y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopias de la constancia otorgada por la ARCA y de la constancia de inscripción al impuesto a los ingresos brutos, ambas debidamente firmadas por el Oferente.
- b. Los Oferentes, como **declaración jurada**, deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, detallando:
  - Teléfono, apellido y nombre de la persona encargada, n° de DNI, horarios de atención y dirección de correo. A la dirección de correo constituida se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta.
  - Aclaración de que, en caso de litigio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba. República Argentina.

## **Décimo Primera - MONEDA DE COTIZACIÓN**

Las ofertas deberán ser presentadas en Pesos.

## **Décima Segunda - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **CIEN (100) días corridos** contados a partir de la fecha del acto de apertura. El Oferente deberá presentar Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por dicho plazo. Si antes de ese lapso el proponente desistiera de su oferta, perderá el depósito de garantía.

## Décima Tercera - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una **Comisión Evaluadora**. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa la vista de las ofertas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del Oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio del Colegio Nacional de Monserrat, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de adjudicación.

El Colegio Nacional de Monserrat se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

La Comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

- a. Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas.
- b. Consulta al Registro de Proveedores de la UNC.
- c. Consulta al Sistema de Información de Proveedores, **inscripción en SIPRO por medio del sistema COMPRAR.AR cuyo procedimiento pueda consultarse en <https://comprar.gob.ar/proveedores>**.
- d. La Universidad Nacional de Córdoba, **verificará la habilidad para contratar** respecto de sus potenciales proveedores: A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, se evaluarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deuda líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total, igual o superior, a UN MIL QUINIENTOS PESOS(\$1500), vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores. b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores. c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.
- e. Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible.
- f. Explicitación los criterios que hicieron concluir la conveniencia de una oferta sobre las demás.
- g. Recomendación sobre resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

## Décima Cuarta - OFERTA

A los fines de la evaluación de la propuesta, el oferente deberá especificar en su presentación:

**-Contraprestación mensual propuesta en concepto de compensación de servicios.** La contraprestación mensual **se pagará al inicio de cada mes calendario, lo que implica el pago anticipado al devengamiento del periodo.** El pago de la contraprestación se acreditará mediante presentación de boleta de depósito o transferencia a cuenta bancaria del Colegio, que oportunamente se comunicará.

## **Décima Quinta - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas será comunicará, utilizando alguno de los medios establecidos en el Art. 72 Decreto 1030/2016, a todos los oferentes dentro de los **2 (días) de emitido.**

## **Décima Sexta - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los **TRES (3) días** de dictado el respectivo acto. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

## **Décima Séptima - NOTIFICACIÓN y FIRMA DEL CONTRATO**

En los casos en que el **acuerdo se perfeccionará mediante un contrato**, el mismo se tendrá **por perfeccionado en oportunidad de firmarse el respectivo instrumento.**

El contrato deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por el oferente o su representante legal y por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad. A tal fin la unidad operativa de contratación deberá **notificar** al adjudicatario dentro de los **DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación**, que el **contrato se encuentra a disposición de su suscripción por el término de TRES (3) días.** Si vencido el plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento, la jurisdicción o entidad contratante lo **notificará por los medios habilitados al efecto** y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

## **Décima Octava - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato será afianzado con una garantía cuyo monto será equivalente al diez por ciento **(10%) del monto total de su contrato.** El contratante deberá integrar la garantía dentro de los **cinco (5) días de firmado el contrato.** La garantía del Contrato podrá constituirse de la misma forma que las establecidas para

garantizar la propuesta. **Esta garantía tendrá un plazo de vigencia de hasta 2 meses de finalizado el plazo de la concesión**, y tienen por objeto asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. Queda establecido asimismo que las garantías que se constituyen, tanto de propuestas como de contrato, no devengaran interés, ni ningún tipo de rédito.

#### **Décima Novena - VIGENCIA DE LA CONCESIÓN**

La duración de concesión de los servicios, se establece en **24 (veinticuatro) meses**, a contar desde la fecha de firma del Contrato, o elementos similares a efectos legales.

#### **Vigésima - REQUISITOS A CUMPLIMENTAR PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

**A la firma del contrato de la concesión** el adjudicatario deberá tener cumplimentadas en forma total las inscripciones que se relacionan con la actividad del servicio; ante los organismos Nacionales, Provinciales o Municipales; tanto para los aspectos comerciales, que se ajustarán igualmente a las disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral Nro. 1460/1988, como también laborales, cajas provinciales, ART, etc. o de otra naturaleza establecidas por Ordenanzas, Legislaciones y Normativas vigentes. La acreditación de tal cumplimiento será exigida por el Colegio; siendo su inobservancia causal de anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de la propuesta. **Asimismo, a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega al Colegio, de pólizas de seguros** que acrediten las siguientes coberturas durante el período de vigencia de la concesión:

- a) **Responsabilidad civil por daños a terceros (con cobertura de suministros de alimentos)**
- b) **Incendio y todo hecho de la naturaleza o humano, seguido de incendio** con cláusula específica de la sesión del derecho a la indemnización a favor del Colegio.
- c) **Robo y/o hurto sobre continente y contenido.**

En todos los casos se requerirá la entrega del original de la póliza.

Tipos de Seguros a contratar	Monto Mínimo Asegurado
Responsabilidad Civil con cobertura de Suministro de Alimentos	\$3.000.000
Incendio	\$ 9.000.000

Robo y Hurto	\$ 3.000.000
--------------	--------------

## **Vigésima Segunda - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que será definida su integración por la Autoridad del Colegio.

La cual tendrá como función: el control de calidad y precios de los productos que se ofrezcan para su comercialización en los lugares habilitados del Colegio, de modo tal que se efectúen conforme a lo establecido en el Contrato y en las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; el control de Higiene , y otras funciones a definir.

Asimismo el Concesionario podrá presentarle cualquier otra cuestión a tratarse que no se encuentre prevista en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el **registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC)** de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013”

## **Vigésima Tercera - ENTREGA DE LOCALES AL ADJUDICATARIO**

A la firma del contrato de concesión, el Colegio hará entrega al adjudicatario de los locales respectivos. En esta oportunidad se labrará un acta que consignará descripción del estado, elementos existentes y toda consideración que corresponda para la debida claridad del patrimonio que se afecta; incluyéndose un plano que establezca con precisión de delimitación de la zona asignada para la prestación de los servicios contratados; y de las zonas adyacentes en que deberá ejecutarse la limpieza. Al término de la concesión, o a la rescisión del contrato, el concesionario devolverá al Colegio dichos locales y/o zonas en correcto estado de mantenimiento con los elementos existentes consignados en el Acta de Entrega **más la incorporación de las mejoras que hubieren ofrecido en su propuesta.**

**Los dos espacios a concesionar** se encuentran dotados de energía eléctrica, quedando a cuenta del concesionario la verificación del estado de las instalaciones y el pago de los consumos a la Universidad. Será establecido por la Secretaría de Planeamiento Físico de la U.N.C., el valor básico del kilowatt-hora para establecer el pago correspondiente.

Se le otorgará un plazo de **10 días hábiles** desde finalizado el plazo de vigencia de la concesión, para que el concesionario restituya los bienes entregados oportunamente, desocupe y entregue los espacios concesionados a la Universidad Nacional de Córdoba.

## **Vigésima Cuarta- VARIACIONES DE PRECIOS**

Toda variación de precios deberá ser solicitada mediante nota presentada por mesa de entrada del colegio, con la inclusión de boletas, facturas, etc. que

permitan una demostración y evaluación rápida de los incrementos de costo operados. Sólo podrán aplicarse nuevos precios previa autorización del Colegio. No serán admitidas una disminución en el monto del canon por causas no atribuibles

**Bajo ningún concepto se procederá a reducción o descuento de la contraprestación por jornadas sin actividad escolar y/o actividad administrativa sea o no causadas por el Colegio.**

#### **Vigésima Quinta- MORA EN EL PAGO**

La mora en el pago se producirá **automáticamente el día once (11) de cada mes**, sin necesidad de requerimiento alguno. La mora en el pago devengará un interés diario equivalente al doble de la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para documentos a plazo fijo en pesos (calculando base a plazo fijo a 30 días). El plazo máximo para el pago del canon en mora se establece en treinta días corridos, a partir de su vencimiento. La falta de pago en término de una cuota, será causal de rescisión del contrato.

#### **Vigésima Sexta - SANCIONES. MULTAS Y PENALIDADES**

Por negligencias y/o incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales contraídas, se aplicará:

Primera Penalidad: una multa equivalente al 5% del Canon mensual vigente al momento del incumplimiento y adicionado a este.

Segunda Penalidad: una multa equivalente al 10% del Canon mensual vigente al momento del incumplimiento.

Tercera penalidad: una multa equivalente al 15% del Canon mensual vigente al momento del incumplimiento.

Todo costo que el Concesionario ocasione al Colegio, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el no cumplimiento de las Leyes de Orden Público vinculantes, deberá ser resarcido por la misma conjuntamente con el canon mensual.

Aplicada la **Tercera penalidad y producido nuevo incumplimiento contractual**, el Colegio podrá de pleno derecho, sancionar al concesionario con la **rescisión del contrato** por causa imputable exclusivamente al Concesionario, perdiendo el adjudicatario todo derecho a reclamo de la Garantía de cumplimiento de contrato.

#### **Vigésima Séptima - JURISDICCIÓN TRIBUNALES COMPETENTES**

En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

#### **Vigésima Octava - FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES DEL ESTADO**

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor no pudiera hacerse entrega de los bienes en el plazo estipulado, el concesionario podrá desistir del contrato y obtener la devolución del total de la garantía aportada, sin derecho a indemnización alguna.

#### **Vigésima Novena - FALTA DE RESTITUCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL CONCESIONARIO**

Si el concesionario no hubiese restituido los bienes en el plazo fijado al efecto, se lo intimará fehacientemente por el plazo de DIEZ (10) días para que desaloje el lugar. De persistir el incumplimiento, una vez vencido el término para proceder al desalojo, se deberá dar intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fines de obtener el desalojo por vía judicial.

Esto será considerado antecedente negativo en concesiones futuras



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2024-01032707-UNC-SAE#CNM

CORDOBA, CORDOBA  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**Referencia:** Pliego condiciones generales

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica,  
serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2024.12.11 17:23:11 -03'00'

CEFERINO PRADO  
Contador  
Secretaría de Asuntos Económicos Colegio Nacional de Monserrat  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de  
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2024.12.11 17:23:16 -03'00'

Modelo sugerido para presentación DDJJ de Intereses UNC

Procedimiento s/OHCS 5/13: Contratación Directa Art. 2, inciso III (75 módulos y hasta 800 módulos)

Con el fin de proporcionar la información para que el proveedor complete la DDJJ de Intereses de acuerdo lo establecido en la Comunicación General de la ONC 7/24 se indica, según OHCS 5/13 y RSGI 71/24, la nómina de funcionarios y cargos correspondientes para el procedimiento de selección de Contratación Directa s/ Dcto. 1023/01, artº 25, inc. d) punto 1): **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°..... Ex -2024-951951-UNC ME#CNM** .Objeto: **“Concesión de dos espacios del Edificio del Colegio para la prestación del servicio de Kiosco Cantina”**

-Nombre y cargo del funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento (\*): Autoridad de la Dependencia. Cargo: Director del Colegio, Ing. Aldo Sergio Guerra.

-Nombre y cargo del funcionario con competencia para aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple (\*) (en caso de corresponder)\*: Autoridad de la Dependencia. Cargo: Director del Colegio, Ing. Aldo Sergio Guerra.

-Nombre y cargo del funcionario con competencia para dejar sin efecto el procedimiento (\*): Cargo: Autoridad de la Dependencia. Cargo: Director del Colegio Ing. Aldo Sergio Guerra.

-Nombre y cargo del funcionario para declarar desierto el procedimiento (\*): Autoridad de la Dependencia. Cargo: Director del Colegio, Ing. Aldo Sergio Guerra.

-Nombre y cargo del funcionario para aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado (\*). Cargo: Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Jhon Boretto.